



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Consejo de Participación Universitaria

RESOLUCIÓN No.

008

( 01 OCT 2018 )

***“Por la cual se verifica el cumplimiento de requisitos de los candidatos inscritos para la elección del Representante de los Estudiantes con su suplente, ante el Consejo Académico Doctorado en Estudios Sociales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”***

El Consejo de Participación Universitaria, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 005 del 13 de diciembre de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario y;

### CONSIDERANDO

Que los literales b), c) y d) del artículo 3 del Acuerdo 005 de 2012, establecen como funciones del Consejo de Participación Universitaria, entre otras, las siguientes: *b) garantizar el cumplimiento de las normas legales y estatutarias que regulen las consultas y procesos electorales de la Universidad; c) verificar y validar que las candidatas inscritas en las diferentes consultas y procesos electorales cumplen con las requisitas establecidas en las normas legales y estatutarias sobre inhabilidades e incompatibilidades; d) expedir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de inscripciones, las actas administrativas que certifiquen el cumplimiento de lo establecido en las dos literales anteriores.*

Que mediante la Resolución de Rectoría Nro. 276 del 16 de agosto de 2018 modificada por la Resolución de Rectoría Nro. 328 de 2018, se convocó y reglamentó el proceso electoral para la elección del Representante de los Estudiantes con su suplente, ante el Consejo Académico Doctorado en Estudios Sociales.

Que el artículo 22 del Acuerdo N° 008 de 2016 establece que *“hace parte del Consejo Académico del Doctorado en Estudios Sociales un (1) representante de los estudiantes, matriculado en el doctorado, elegido por consulta”*.

Que al momento de la inscripción, cada uno de los aspirantes dejó constancia formal expresa en el acta correspondiente del conocimiento y cumplimiento de los requisitos estatutarios reglamentarios para ocupar la representación, declarando bajo la gravedad de juramento conocer y no estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para la participación en el proceso electoral.

Que una vez la Secretaría General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas solicitó a la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias y Educación verificar si las personas inscritas como aspirantes a candidatos para la elección del representante de los estudiantes ante el Consejo Académico del Doctorado en Estudios Sociales tienen matrícula vigente en el doctorado al cual aspiran representar.

La directora del Doctorado en Estudios Sociales mediante correo electrónico certificó que *“que los estudiantes HERNAN JAVIER RIVEROS SOLORZANO - Cod. 20162605019 y JOSÉ TORRES DUARTE - Cod. 20162605023 tienen matrícula vigente para el presente semestre en el Doctorado en Estudios Sociales y actualmente se encuentran cursando las asignaturas correspondientes a quinto semestre del Plan de estudios de este programa doctoral.”*



Que en Sesión Nro. 9 del 01 de octubre del 2018, en cumplimiento del calendario electoral establecido en la Resolución Nro. 276 de 2018 modificada por la Resolución de Rectoría Nro. 328 del 2018 y de conformidad con la información suministrada, el Consejo de Participación Universitaria estudió y verificó la calidad, requisitos estatutarios y reglamentarios, de los aspirantes a candidatos inscritos para la elección en curso, teniendo en cuenta su situación dentro de la Universidad al momento de la inscripción de la candidatura; en consecuencia, ordenó la publicación del listado de candidatos habilitados e inhabilitados, para seguir en el proceso eleccionario.

Que la Organización Electoral no recibió ninguna modificación de listas previamente inscritas.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º** Validar el cumplimiento de los requisitos, inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes a candidatos inscritos para la elección reglamentada mediante Resolución Nro. 276 del 16 de agosto de 2018, de acuerdo a los considerandos del presente proveído, de los cuales se evidenció que:

ASPIRANTES A CANDIDATOS AL CONSEJO ACADÉMICO DEL DOCTORADO EN ESTUDIOS SOCIALES					
Nº ACTA	NOMBRE	CEDULA	CALIDAD	REQUISITO (Matrícula Vigente)	OBSERVACIONES
01	HERNAN JAVIER RIVEROS SOLÓRZANO	80.779.173	PRINCIPAL	Cumple	HABILITADOS
	JOSÉ TORRES DUARTE	79.593.951	SUPLENTE	Cumple	

**ARTÍCULO 2º.-** Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición ante el Consejo de Participación Universitaria, el cual deberá presentarse debidamente sustentado y por escrito en la Secretaría General de la Universidad, dentro de los términos establecidos en el artículo 6º de la Resolución de Rectoría Nro. 276 de 2018, modificada por la Resolución Nro. 328 del 2018.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 01 OCT 2018

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
SECRETARÍA GENERAL

**GERMÁN ANDRÉS URREGO SABOGAL**  
Presidente

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
SECRETARÍA GENERAL

**CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA**  
Secretario

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Leidy Ardila Perdomo	CPS- Profesional Secretaria General	
Revisó::	Diana Catalina Ayaia Avila	CPS- Profesional Especializado Secretaria General	
Revisó::	Johanna Castaño González	CPS- Abogada Secretaria General	
Revisó::	Camilo Andrés Bustos Parra	Secretario General	
Aprobó:	Consejo de Participación Universitaria		